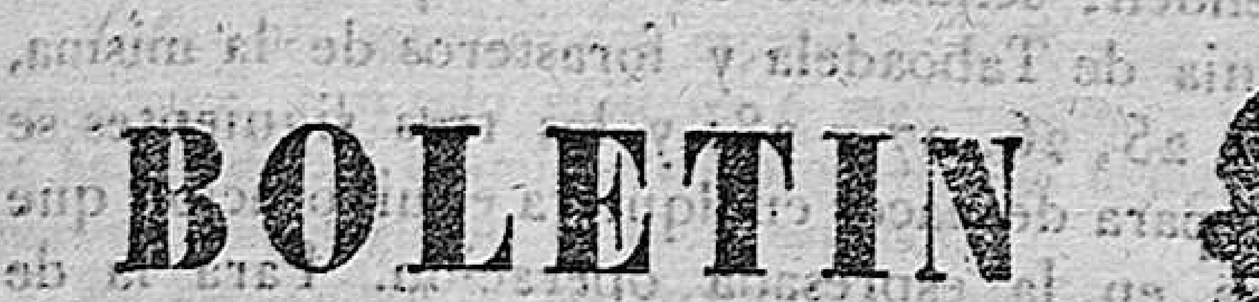
AÑO DE 1849. Sábado 17 de marzo. NÚMERO 33.

BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

NUMERO 208.

GOBIERNO POLÍTICO.

El señor Gefe político de Lugo con fecha 12 del actual me dice lo siguiente.

Dirijó á V. S. el adjunto anuncio, rogándole se sirva mandarlo insertar en el Boletin oficial de la provincia de su digno mando.

Lo que se inserta poniendo á continuacion el anuncio para conocimiento del público. Orense 15 de marzo de 1849.=Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

ANUNCIO QUE SE CITA.

Con aprobacion de la Superioridad acordó el Ayuntamiento de Chantada trasladar al miércoles 4 del próximo mes de abril la feria mensual, que debia celebrarse en aquella villa el 5 del mismo, en consideracion á la gran solemnidad de este dia (jueves santo) y á los religiosos oficios á que en él se dedican los fieles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

NUMERO 909.

El Ayuntamiento constitucional de Piñor me dice en oficio de 10 del actual lo que sigue.

Este Ayuntamiento, teniendo á la vista las instancias presentadas por varios vecinos y forasteros sobre la necesidad de arreglar de un modo justo la igualdad de las cargas entre los que poseen la riqueza de este distrito, acordó se proceda á la estadistica que se solicita de toda la estension que ocupa la riqueza inmueble, por medio de agrimensor ó agrimensores; y al efecto se comisiona al presidente de la Corporacion para que lo noticie al señor Gefe político y le anuncie en el Boletin oficial llamando licitadores para el remate, bajo las condiciones que éste acuerde y ponga de manifiesto en el acto de rematarla, con facultad de que el mismo presidente practique todas las mas diligencias necesarias á la buena perfeccion de la obra hasta su conclusion.=En virtud de lo cual se señala para el primer remate el dia 9 de abril próximo, y para el difinitivo el 17 de mayo; con la inteligencia de que en este último se rematará al que sea de mejores proposiciones.=Lo participo á V. S. con el fin que se desea, á fin de que se sirva mandar insertarle en el Boletin oficial.

Lo que se publica para los efectos que se indican en la preinserta comunicacion. Orense 15 de marzo de 1849.=Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NUMERO 210.

CONSEJO PROVINCIAL DE ORENSE.

Los individuos que componen el mismo, en union con el señor comisario de guerra de esta provincia, certifican: Que segun los datos que ti nen á la vista de los precios á que se han vendido los víveres durante el mes de febrero último en las cabezas de partido de esta provincia, resulta ser por término medio el de veinte y un mrs. cada racion de pan comun de libra y media, veinte y seis reales veinte y un mrs. fanega de centeno, dos rs. doce mrs. y medio arroba de paja, tres rs. dos mrs. arroba de yerba, veinte y cinco mrs. arroba de leña, y tres rs. y siete mrs. arroba de carbon, y seis mrs. onza de aceite; todo de peso y medida de Castilla. Y para los efectos que dispone el artículo 1.° de la Real orden de 16 de setiembre de 1848, dan este testimonio en Orense á 14 de marzo de 1849.=El presidente, *Nicolas de Castro.*=El consejero, *Lucas Quiñones.*=El consejero, *Ignacio Perez.*=El secretario interino, *Luis Felipe de la Peña.*=El comisario de guerra, *Francisco Urtasun.*

ESPECIES.	Reales.	Mrs.
Pan, racion.	»	21
Cebada, fanega. . . .	26	21
Centeno, idem. . . .	20	20
Paja, arroba.	2	12
Yerba, idem.	3	2
Leña.	»	25
Carbon, idem.	3	7
Aceite, onzas.	»	6

NÚMERO 211.

INTENDENCIA.

D. Felipe de Ariño, Intendente subdelegado de Rentas de esta provincia.=Hago notorio: Que de acuerdo con la Administracion de fincas del Estado de esta provincia, se sacan en arrendamiento público por frutos de la presente cosecha la granja de viñedo compuesta de 100 cabaduras sita en el pueblo de Beade que perteneció á la encomienda del propio nombre de la orden de san Juan, debiendo darse principio á la admision de posturas el dia 1.° de abril próximo en el local que ocupa dicha Administracion de diez de la mañana á una de la tarde, y será doble y simultánea la subasta en el mismo dia y horas marcadas en la villa de Ribadavia bajo el tipo y pliego de condiciones que estarán presentes. Las personas que quieran interesarse, pueden hacerlo que serán admitidas sus proposiciones y celebrará remate en el mas ventajoso postor. Orense 15 de marzo de 1849.=*Felipe de Ariño.*

NÚMERO 212.

Juzgado de primera instancia de Ribadavia.

Don Felipe Viñas, juez de primera instancia de Ribadavia.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcelino Arias, vecino de san Salvador de la Arnoya alcaldía del mismo nombre, á fin de que al término de treinta dias se presente en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que se le hagan en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre suplantacion de un recibo simple; teniendo entendido que no verificándolo, se dará á aquella el curso que corresponda en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia del interesado, firmo el presente en Ribadavia marzo 11 de 1849.=*Felipe Viñas.*= Por su mandado, *José Fernandez.*

Ayuntamiento constitucional de Taboadela.

Hallándose ultimadas las estadísticas de las parroquias de san Miguel de Taboadela y santa Maria de Toran en este distrito municipal por el agrimensor D. Ramon Cid, se hace indispensable la publicacion de capitales por líquido de deducidas sus pensiones que gravitan sobre los terrenos que las comprenden, señalando al efecto para ello á la parroquia de Taboadela y forasteros de la misma, los dias 25, 26, 27 y 28; y los tres siguientes se señalan para deshacer cualquiera equivocacion que aparezca en la espresada operacion. Para la de Toran se señalan los dias 1.°, 2.° y 3. del proximo venidero abril; y los tres siguientes para corregir las equivocaciones que en la espresada parroquia puedan ocurrir sobre la antecedente operacion, asi de vecinos como de forasteros; transcurridos que sean los plazos señalados, no tendrán lugar á reclamaciones de especie alguna sobre las indicadas operaciones. Taboadela y marzo 12 de 1849.=E. A. P., *Juan da Quinta.*=P. A. D. S., *Juan da Quinta y Calbiño.*

Junta de partido de Viana.

Estando vacante la Alcaidía de la cárcel de este partido por destitucion que el Sr. Gefe superior político de la provincia hizo del que la desempeñaba D. Manuel Ramon Peralta, se anuncia al público para que si alguno quiere obtener este destino con la dotacion de 200 ducados anuales, siendo de su cuenta la guardia y custodia de presos, presente la solicitud en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa en el improrogable término de quince dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin de la provincia.=E. P. I., *Francisco Dieguez.*

PRODUCCIONES

del Nuevo Mundo

que pueden aclimatarse en España.

El té, café, algodon, caña de azucar, el árbol-pan, el clavo de especia, nuez moscada, canela y pimienta.

El famoso cedro del monte Líbano y otros árboles de adorno, especialmente las especies siempre verdes del pino americano que hermosean las inmediaciones de Londres, las cercanias de Greenwich, los jardines de Kensington, de Kew y de Richmond.

La esmerada multiplicacion del arbol del té, uno de los mas vistosos por su perenne verdor, y que si se lograse aclimatar completamente, ahorraría á la Gran Bretaña mas de 40,000 libras esterlinas que paga á la China por este artículo.

Los felices ensayos sobre el cultivo del ruibarbo.

La magnífica coleccion de plantas exóticas, cultivadas con singular cuidado en una infinidad de jardines ingleses, y mejor en Francia por su benigno clima, prueban cuanto pueden el trabajo y una firme voluntad.

El benigno y risueño clima de España; lo feráz y variado de su suelo; la estension de sus dominios, y la hermosa escala de latitudes y terrenos que la presentan sus islas, son prerogativas inestimables de la nacion española por su condicion esencialmente agrícola.

A nuestros intrépidos castellanos en la conquista de Méjico, de Chile y del Perú, debemos plantas útiles y deliciosas: la *pita*, el *mastuerzo de Indias*, el *culin*, la *yerba carmin*, el *molle ó arbol de la falsa pimienta*, la *guayacana*, la *pasionaria*, el *pimiento*, el *fresón*, el *maiz*, la *batata de*

Málaga, las *patacas* y *patatas*; somos asimismo deudores al museo de ciencias naturales del cultivo y fructificacion en varios puntos de la Península del *aguacate*, de los *plátanos de Canarias*, de las *ananas*, del sabroso *chirimoyo*, del *sen* de España, del *guayabo* y *papayo*, de la *cochinilla* y del *añil* que se cosechan ya en las provincias meridionales.

Todas las espediciones españolas hechas á América hasta aquí, han sido militares ó mercantiles, y ninguna se ha dirigido á examinar las producciones naturales que puedan trasplantarse al suelo español.

En los campos de las provincias boreales de Chile, y señaladamente en Buenos Aires, se cria la *chinchilla*, especie de topo campestre, tan estimado por la finísima lana que lo cubre, suave como la seda de las arañas de jardin, y de cuyos vellones hacian los antiguos peruanos cubiertas de camas y estofas preciosas. Su piel es hoy una de las mas estimadas en el comercio.

En la cordillera de los Andes se cria con abundancia la famosa *vicuña*, especie muy cobarde y algo parecida á la cabra, cubierta de una lana finísima de color de rosa seca, que recibe todo género de tintes; es sumamente buscada en Europa para los tejidos mas delicados y magníficos. En el Perú hacen preciosos pañuelos, medias, guantes, sombreros y otros objetos de la lana de este cuadrúpedo, cuya propagacion podria conseguirse en la sierra nevada de Granada.

Lo mismo sucede con la *vizcacha*, cuadrúpedo pequeño y manso del Perú, parecido á la liebre, que habita en las montañas coronadas de nieve, y se halla cubierta de un pelo blanco y ceniciento, suave como la seda, y del que en tiempo de los Incas y aun despues hacian ricos tejidos.

El *guanaco* y la tan celebrada *llama*, que en el Perú denominan *carneros de la tierra*, estan en igual caso.

En el Perú y en Chile abunda la *alpaca* ó *paco*, especie de camello que se domestica tan bien como éste, sirve para el trasporte, resiste los mas intensos frios y vive hasta treinta años.

El *camello* indígeno de Canarias, que carga de 40 á 50 arrobas, se alimenta de todo y sufre muchas horas sin comer, serian lucrosas conquistas para la industria española.

En Nueva Granada provincia de Santa Marta, existe cierta especie de arbol, llamado *palo-manteca*, algo mayor que la estatura de un hombre, cuyas hojas ásperas y lustrosas emplean las mugeres para lavar la ropa en vez de jabon, con la circunstancia de comunicar á la ropa cierto grato olor á almáciga. La decoccion de su corteza es al mismo tiempo el mas poderoso vermífugo que se conoce.

En Nueva España se cria una planta llamada *cascalote*, de que se hace gran comercio como principal ingrediente para dar curtido y un tinte negro atezado y perfecto á los cordobanes.

Las *silicuas* ó fruto del *dividivi*, arbol de la república de Venezuela, producen asimismo un hermoso tinte negro. La compañía de Caracas envió porciones considerables de este fruto, empleadas con buen éxito en las tintorerías de Barcelona y otros puntos.

El *achiote*, de que tanto consumo se hace en Europa para los tintes, y que se usa tambien en los condimentos en lugar de especia, es el fruto del *mitela diphyla*, abundante en ambas Américas y en Filipinas.

El arbol *launa* y el *simira*, de los que se extrae un hermoso tinte purpurado.

Cierta especie de *banano*, cuyo tronco estoposo sirve para la fabricacion de telas mas ó menos finas, y hasta cables.

La *palmera*, llamada vulgarmente *cabello negro*, de cuya corteza se fabrican tambien tejidos muy fuertes.

Una *enredadera gigantesca*, de cuyo zumo los indígenas hacen jabon.=Todas estas producciones pudieran aclimatarse en el litoral de Andalucía.

En el mediodia de España, islas Baleares ó Canarias, quizás se consiguiera prosperase asimismo la famosa *rima* ó *arbol del pan*, que da fruto ocho veces al año, y del que hay dos especies en Filipinas.

(Se continuará.)

HISTORIA

MILITAR Y POLÍTICA

DE

DON RAMON MARÍA NARVAEZ.

PROSPECTO.

Hay en la historia hombres que por sí solos constituyen una época, que dan nombre á su siglo y que personifican, por decirlo así, los sucesos de que fueron contemporáneos. Las ciencias, las artes, las letras, la política, han tenido siempre un príncipe, una especie de oráculo que por sus talentos ó por su valor, por sus virtudes ó por las circunstancias que le rodearon, ha venido á ser el monopolista y el poseedor de los secretos de aquellas. Bacon y Voltaire, Apeles y Murillo, Homero y Cervantes, César y Napoleon, dejaron, cada uno en su especialidad, impreso el sello de su ingenio. Pues bien, de la misma manera que hay hombres-épocas, así tambien hay hombres-situaciones. Ciceron salvando á la república romana de los planes liberticidas de Catilina; Richelieu, Cisneros, Robespierre, son otros tantos ejemplos históricos de lo que decimos. Y trasladándonos á tiempos mas próximos y concretándonos á nuestro pais, ¿qué han sido Calomarde y Espartero? ¿qué es ahora el general Narvaez?

Escribir, pues, la historia de una época, es escribir la del personaje que le dió su nombre; escribir la historia de una situacion, es relatar los hechos del que llegó á dominarla.

Convencidos de esta verdad, hemos querido ponerla en práctica aplicada á nuestros hombres y á nuestras circunstancias; y en tal concepto hemos emprendido la publicacion de la presente obra, no solo para dar á conocer en ella al personaje que hoy rige los destinos del pais, y cuyo solo nombre ha bastado para sostener desde hace cinco años un partido tantas veces amenazado de ruina, sino tambien para poner bajo el dominio del público los acontecimientos á cuya realizacion ha contribuido aquel personaje con su influjo, y analizar y comentar filosóficamente las vicisitudes políticas en que ha tenido una parte tan activa. Inútil es, por lo tanto, recomendar la importancia de nuestro trabajo.

Don Ramon María Narvaez, alabado por unos y vituperado por otros, es el objeto de la publicacion que nos atrevemos á emprender. La infancia de este hombre notable está enlazada con la infancia de la libertad en España; su juventud guerrera participa de las glorias y de los desastres de una lucha fatricida; su nombre político va unido á hechos que han ocasionado grandes variaciones en los gobiernos: de su infancia, de su juventud y de su política trataremos, por consiguiente, en el curso de esta historia, emitiendo nuestra opinion franca y lealmente para que, como militar, como político y como gobernante, sea conocido del pais. En ello, ademas de hacer un servicio á nuestros conciudadanos, tenemos por principal interés descubrir las llagas del cuerpo político, amenazado de disolucion por efecto de bastardas pasiones alimentadas en el seno de las banderías.

Agenos enteramente á ellas, ni atacaremos por sistema las acciones del general Narvaez, ni elogiaremos por adulacion sus hechos ó su conducta. Impar-

ciales por carácter y por nuestra posicion, le consideraremos como si ni aun en España hubiera nacido. La verdad y solo la verdad diremos al escribir esta historia; y si aun así herimos susceptibilidades, nos ofreceremos en holocausto de nuestros ídolos, la verdad y la razon.

Para conseguir el objeto que nos hemos propuesto, tenemos á la mano los datos y las noticias suficientes; sabemos cuanto ha precedido á los golpes de Estado, y podemos revelar muchos hechos que se han procurado encubrir con el velo de la conveniencia.

A medida que adelantemos en la publicacion de esta obra, esperamos aumentar el interés de nuestros lectores; no perdiendo nunca de vista en todas las ocasiones que se nos presenten, el reclamar justicia para los vencidos; justicia para los contendientes; justicia para los vencedores. A todos los juzgaremos con la imparcialidad, fidelidad y exactitud que exije el interés de la historia. A conseguirlo se encaminarán todos los esfuerzos que nos sean permitidos, á fin de que cuando el público haya leido la historia que le ofrecemos, pueda concedernos sin dificultad el título de veraces con que siempre nos hemos honrado.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta obra se repartirá por entregas de á 16 páginas, en cuarto mayor, papel magnífico y tipos elegantes.

Cada entrega con una linda cubierta de color, costará dos reales en Madrid y dos y medio en provincias, franco de porte. En provincias, en estranjero y ultramar, no puede hacerse la suscricion por menos de seis entregas.

La primera entrega se ha publicado ya.

A los suscritores que adelanten el importe de 10 entregas, se les dará gratis el retrato del General Narvaez.

Se suscribe en Orense libreria de D. Manuel Gomez Nóvoa.

BOLETIN MUNICIPAL.

PERIÓDICO DE ADMINISTRACION

dedicado á los Ayuntamientos.

PROSPECTO.

Los señores Gefes políticos de Barcelona y Lérida, con edictos de 7 y 27 de julio del año próximo pasado, han reconocido la utilidad de este periódico, haciendo saber al mismo tiempo á los Ayuntamientos de sus provincias que si querian suscribirse al *Boletin municipal*, en calidad de gastos voluntarios les sería abonado en cuenta el importe de la suscripcion. Estas solas providencias y los elogios que le han prodigado varios periódicos de la córte y de otras provincias, son suficientes para recomendar á la par que hacer patente la necesidad de una publicacion destinada exclusivamente á tratar de materias administrativas.

En el *Boletin municipal* se hallarán esplanadas con método y claridad cuantas disposiciones se hayan publicado ó sucesivamente se publicaren, cuyo conocimiento incumba mas ó menos á las corporaciones municipales, previendo y resolviendo con sencillez las dudas á que pueda dar lugar su aplicacion. Insiguiendo el método adoptado por sus antiguos redactores, no han formado el intento los actuales de elevarse á la region de los principios, descendiendo de las cuestiones teóricas á la crítica de la legislacion existente; sino el de facilitar la inteligencia y aplicacion de las leyes creadas, contribuyendo á la formacion de una jurisprudencia administrativa, único medio conveniente para el progreso de la ciencia y el buen régimen del pais. De lo que precede se deduce que nuestras tareas se reducirán á facilitar la inteligencia de las leyes á aquellos de nuestros conciudadanos, que sin haber podido consagrarse á su estudio se ven frecuentemente en la necesidad de aplicarlas, sin que ahí les sea dable consultar las dudas que forzosamente han de ofrecérseles del literal y árido contexto de la ley; por tanto abandonaremos el lenguage sublime ó cortesano de la ciencia, sacrificando á la sencillez y claridad todas las galas del estilo. Iremos ademas desenvolviendo los medios á nuestro entender, mas á propósito para que en cada localidad pueda conocerse con la mayor exactitud posible la riqueza individual imponible, y observarse en los repartos la igualdad y proporcion que la ley y la justicia exijen, lo mismo que las operaciones convenientes para que se corrija la desproporcion que se observa en los cupos colectivos; comentaremos estensamente todas las leyes relativas á beneficencia, á reemplazos del ejército, estadística, instruccion primaria, agricultura, suministros, bagages, alojamientos á las tropas nacionales; esplanaremos las leyes, reglamentos y disposiciones relativas á la policía urbana y rural, á los derechos que atañen á los Alcaldes en la recaudacion é intervencion de los fondos comunales, direccion de establecimientos municipales, diversiones públicas &c. y fijaremos nuestra atencion en las atribuciones judiciales que les conceden las leyes, tanto en la parte criminal, como en la civil, principiando por las que la ley provisional les prescribe para la aplicacion del libro tercero del Código penal, ocupándonos sucesivamente, tanto de lo que concierne á juicios de conciliacion y verbales, embargos &c., como de lo perteneciente á la instruccion de las primeras diligencias de un sumario, sin perder de vista la variedad y diversa índole de los delitos que á él dan márgen; valiéndonos en todo lo posible de modelos que harán rehuir á primera vista las dificultades que puedan ofrecerse.

Como nuestro propósito se reduce únicamente segun hemos manifestado, á auxiliar en cuanto nuestras débiles fuerzas alcancen, á los cuerpos municipales y á cada uno de sus miembros en el desempeño de sus respectivos cargos; la suscripcion de este Boletin les dá derecho para esponer y consultarnos cuantas dificultades les ocurran, las que sin retribucion alguna, procuraremos dilucidar con prontitud y claridad, encargándonos asimismo de la redaccion de aquellos documentos que no puedan tener lugar en sus secretarías.

Finalmente, bastará manifestar á los Ayuntamientos, que D. Francisco Sanchez, antiguo editor del Boletin oficial de esta provincia, cuyos desvelos por las municipalidades son harto notorios y conocidos, se ha encargado de la edicion de este periódico; lo que creemos será suficiente garantía para que se conozca la buena fé de nuestras promesas, y la puntualidad con que se verán cumplidas. Y en prueba de que los servicios que les ofrecemos, no se reducirán á una vana ilusion, ponemos en conocimiento de las municipalidades, que á este periódico se halla agregada la agencia titulada de la Equidad, sita en la calle del Rey Don Jaime, la cual se encargará á los precios mas equitativos, insiguiendo el título que ha adoptado de la formacion de padrones de riqueza con las formalidades que deben acompañarles para ser admitidos por la Administracion de contribuciones directas, y de las copias que deben conservar los pueblos, con la descripcion minuciosa é individual de todas las fincas espresadas por su numeracion correlativa, por el nombre de su dueño, su situacion y lindes, su valor y calidades y su producto líquido; datos precisos para conseguir el acierto en los repartimientos.

Se encargará asimismo de la formacion de los presupuestos y cuentas de la administracion comunal, con los libramientos, cargarémes, cartas de pago, inventarios y resúmenes que deben acompañarlos para su admision.

Cuidará de formar las cuentas que al fin de cada año deben presentar los Ayuntamientos á las oficinas de Hacienda en justificacion de lo recaudado y satisfecho por las contribuciones del mismo año.

Llevará un libro de cuenta y razon, en el que tendrá cada pueblo su cargo por los diferentes conceptos de contribucion: formalizará el repartimiento individual de las contribuciones de los pueblos, rectificando las cuotas de cada contribuyente, teniendo en consideracion las reclamaciones que se hubieren presentado, y se encargará de activar el despacho de todos los espedientes ó negociados que tengan pendientes en las oficinas de esta capital.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

La publicacion se hará en los dias 1.º y 15 de cada mes, constando cada número de 16 páginas de impresion del tamaño del prospecto. El primer número saldrá el 15 del actual febrero. Por un mes, 6 reales franco de porte; por un año 60 id. id.

Se suscribe en Orense libreria de D. Feliz Manuel Reis.

Don José Gonzalez Barba, procurador de número de la Audiencia territorial de Galicia, ofrece sus servicios á todos los litigantes de esta provincia que quieran remitir sus poderes, á los cuales se les rebajará la mitad de todos los derechos.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.

BOLETIN ESTRAORDINARIO
DE LA PROVINCIA DE ORENSE
del sabado 17 de marzo de 1849.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 213.

GOBIERNO POLITICO.

Ha llegado á noticia de este Gobierno político, que á consecuencia de una enfermedad que se ha desarrollado en el distrito municipal de Canedo, se ha difundido entre los habitantes de esta Capital una alarma que es mi deber calmar, toda vez que para ella no hay motivo alguno fundado. La enfermedad citada la clasificaron los profesores de la ciencia de curar de fiebre tifoidea, no contagiosa. De sus resultas han muerto desde el domingo de Carnaval, que es la época de su aparicion, hasta la fecha, escasísimo número de personas, que sucumbieron mas que por otra causa, por circunstancias locales, á que contribuyó no poco el abandono de sus familias y en algunos su misma pobreza. En el dia solo hay en todo el distrito diez y siete enfermos, de los que solo cuatro presentan alguna gravedad, y confiadamente espero que antes de poco tiempo se estinga enteramente el mal, á cuyo efecto se han adoptado por este Gobierno político todas las disposiciones que aconsejan la justicia, la humanidad y las instrucciones del Gobierno de S. M., habiendo establecido en la parroquia donde la enfermedad se ha desarrollado una casa-hospital provista de médico, cirujano, practicantes, sirvientes, medicina, alimentos y demas que fuere preciso para que los enfermos sean tratados con el aseo y cuidado que corresponde.

Esta es la verdad de los hechos, que he dispuesto hacer notorio por medio de Boletin estraordinario para calmar la ansiedad y cuidado de los habitantes de esta ciudad y de la provincia. Orense 17 de marzo de 1849.=El Gefe político, *Nicolas de Castro.*=El Secretario, *Agustin de Torres Valderrama.*

IMPRENTA DE DON CESAREO PAZ Y H.